REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CLAUSULAS DEL CONTRATO No. 401-2022

Proceso de Licitación Publica No. 015-2022
(LOTE 1)

CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT.: 830.040.256-0

CONTRATISTA: DESECHABLES MEDICOS SAS
NIT: 900.126.531-6

El presente **contrato de suministro**, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 3.175.132.500),** Incluido IVA y demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1**: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Presupuesto asignado por vigencia:

LOTE	NOMBRE DE LOTE	PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	PRESUPUESTO VIGENCIA 2023	PRESUPUESTO TOTAL
LOTE No. 1	ROPA DESECHABLE PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOMIL	$ 382.500.000	$ 2.792.632.500	**$ 3.175.132.500**

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El Hospital Militar Central aplicará **PAGOS PARCIALES** que se cancelarán dentro de los **noventa (90) días** siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$**

La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos:

correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
correo: **jchavez@homil.gov.co**
Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$**
Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

4. Entrada de los equipos y/o repuestos al Área de Almacenes y Bienes Activos.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el día **15 de noviembre de 2023.**

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 155122** de fecha 24 de octubre de 2022, Posición de Catalogo de Gasto -05-01-004-008 por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES. Recurso 20 como apalancamiento Vigencia 2022 y Autorización de Vigencias Futuras SIIF No 14322 de fecha

22/09/2022 por valor de $511.626.304.559 para el Hospital Militar Central Expedido por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA SEXTA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el pliego de condiciones establecido por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **El HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en el **Anexo Técnico – Económico** incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **Licitación Publica No. 015-2022**, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause El HOSPITAL, en razón de su acción.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución / entrega de bienes se realizará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 No. 49-00/02 en la ciudad de Bogotá D.C., Servicio de Imágenes Diagnosticas.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA: La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**.

CLÁUSULA NOVENA. - DERECHOS DE EL CONTRATISTA: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA**. **1.** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con los servicios objeto del mismo. **2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1).** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2).** Realizar la entrega de los **bienes** correspondientes de manera oportuna. **3).** Proveer a su costo, todos los **bienes** necesarios para el cumplimiento del objeto

del contrato. **4).** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los **bienes** objeto del presente contrato. **5).** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la remisión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente proceso. **9)** Reemplazar los **bienes** dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **15). El contratista deberá en un tiempo no mayor a 30 días calendario, realizar el cambio de aquellos productos que por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo que no tengan suficiente rotación durante un (1) año siguiente a la fecha de entrega de los insumos, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "RECALL" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales, recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el contratista.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL HOSPITAL: 1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **bienes suministrados** por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los **bienes** suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4.** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el SECCIÓN 3 GARANTÍAS. SUBSECCIÓN 1, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082 de 2015**. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con **NIT. 830.040.256-0** en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	30% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

PARÁGRAFO PRIMERO. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. **En las pólizas deberá constar que: a) Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. b) Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. c) Que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000,

cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al Gerente General o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -SANCIONES: **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL,** mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20 %)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL.** No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. **LEGALIDAD DE LA SANCIÓN**. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, **El HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO**. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento

de la obligación contenida en el presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Gerente General y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de

ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)**. Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere: **a)**. Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital**. **b)** La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por

EL CONTRATISTA. **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los servicios prestados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k) Estudios Previos, L) Aviso Convocatoria Pública. M) Proyecto de Pliego de Condiciones. N) Pliego de Condiciones Definitivo. O) Oferta. P) Adendas. Q)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT): EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que los recursos que componen su patrimonio y los destinados a cumplir con el objeto del contrato no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Hospital Militar Central para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, y de encontrar algún reporte, el Hospital Militar Central procederá a adelantar las acciones contractuales o legales que correspondan. Igualmente, el contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentras relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente, de las mencionadas anteriormente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO

LOTE No. 1	ROPA DESECHABLE PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOMIL			CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	DESECHABLES MEDICOS S.A.S.		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1196490817	BATA QUIRÚRGICA ESTÉRIL	EMPAQUE INDIVIDUAL; ESTÉRIL. INDICADOR QUÍMICO CLASE CINCO. DE UN SOLO USO. ELABORADO EN POLIRPOPILENO 100%. CON BARRERA DE PROTECCIÓN REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS O FLUIDOS CORPORALES. MATERIAL: SMS EN VERDE O AZUL QUIRÚRGICO ATÓXICO,HIPOALERGÉNICO Y HEMOREPELENTE CONFORTABLE. GRAMAJE DE LA TELA: DE 50 A 55 GRAMOS; PUÑO EN RIB DE 9 A 10 CM CON POLIESTER DE COLOR BLANCO. CIERRE EN CUELLO PARTE POSTERIOR CON TIRAS, OFRECIENDO SUJECIÓN SEGURA, CUATRO CINTURONES DE 70 CM CADA UNO: DOS EXTREMOS CON SUJETADOR DE SEGURIDAD Y DOS INTERNOS. FRESCA Y RESISTENTE LARGO DE LA BATA DE 1.30 A 1.35 M, TALLA L, CON UNA TOALLA PARA SECADO ABSORBENTES BATA CON COSTURA EN ULTRASONIDO. ESTERILIZADO EN ETO. BATA MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM)	UNIDAD	$ 9.425	$ 1.791	$ 11.216
2	1196491322	BATA QUIRÚRGICA ANTIFLUIDO ESTÉRIL.	DESECHABLE CON ANTIFLUIDO. ESTÉRIL. MATERIAL Y GRAMAJE: ELABORADA EN SMS DE 50 A 55 GRAMOS CON BARRERA ANTIFLUIDO EN EL PECHO Y LAS MANGAS POR 130 A 135 CM DE LARGO, 145 A 150 CM DE ANCHO, DE SEIS (06) A OCHO (08) CORDONES PARA SU CIERRE. EL CORDÓN CADA UNO DE 65 A 70 CMS DE LARGO. CADA UNA EMPACADA DE MANERA INDIVIDUAL CON TOALLA ABSORBENTE PARA SECADO DE MANOS CON INDICADOR QUIMICO CLASE 5. ESTERILIZADO EN ETO. COLOR: VERDE O AZUL QUIRÚRGICO ANTIALÉRGICO	UNIDAD	$ 11.617	$ 2.207	$ 13.824

3	1196490822	BATA QUIRÚRGICA NO ESTÉRIL	ELABORADA EN POLIPROPILENO CON BARRERA DE PROTECCIÓN REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS O FLUIDOS CORPORALES. MATERIAL: SMS EN VERDE O AZUL QUIRÚRGICO ATOXICO, HIPOALERGÉNICO Y HEMOREPELENTE. CONFORTABLE GRAMAJE: DE LA TELA DE 35 A 40 GRAMOS PUÑO ELASTICO. CIERRE EN CUELLO PARTE POSTERIOR CON TIRAS OFRECIENDO SUJECIÓN SEGURA. CUATRO CINTURONES DE 70 CM CADA UNO, DOS EXTREMOS DOS INTERNOS, FRESCA Y RESISTENTE LARGO 130 A 135 CEMTIMETROS. TALLA L. CON COSTURA POR ULTRASONIDO. BATA MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM)	UNIDAD	$ 5.286	$ 1.004	$ 6.290
4	1196490922	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACION 90 x 90 +/-2CM	MATERIAL: ELABORADA EN POLIPROPILENO SMS, GRAMAJE: GRAMAJE 50 A 55 GRAMOS. QUE PERMITA EL PASO DE AGENTES ESTERILIZANTES. QUE MANTENGA LA ESTERILIDAD DEL CONTENIDO. RESISTENTE AL PESO DEL INSTRUMENTAL. QUE REPELA EL PASO DEL AGUA PRUEBA HIDRÓFUGO. RESISTENTE AL CALOR. BARRERA BACTERIANA. COMPATIBLE CON LOS MÉTODOS DE ESTERILIZACIÓN QUE POSEE LA INSTITUCIÓN. EN PRESENTACIÓN (DOBLADAS EN CUADRO POR 100 UNIDADES) COLOR VERDE O AZUL QUIRÚRGICO. MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM) MEDIDA DE: 90 x 90 +/-2 CM.	UNIDAD	$ 1.617	$ 307	$ 1.924
5	1196490901	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACION 120 X 120 +/- 2cm	MATERIAL: ELABORADA EN POLIPROPILENO SMS, GRAMAJE: GRAMAJE 50 A 55 GRAMOS. QUE PERMITA EL PASO DE AGENTES ESTERILIZANTES. QUE MANTENGA LA ESTERILIDAD DEL CONTENIDO. RESISTENTE AL PESO DEL INSTRUMENTAL. QUE REPELA EL PASO DEL AGUA PRUEBA HIDRÓFUGO. RESISTENTE AL CALOR. BARRERA BACTERIANA. COMPATIBLE CON LOS MÉTODOS DE ESTERILIZACIÓN QUE POSEE LA INSTITUCIÓN. EN PRESENTACIÓN (DOBLADAS EN CUADRO POR 100 UNIDADES) COLOR VERDE O AZUL QUIRÚRGICO. MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE	UNIDAD	$ 2.467	$ 469	$ 2.936

			DIAMETRO DE 5 A 10 CM) MEDIDA DE: 120 X 120 +/- 2 CM.				
6	1196490923	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACION 135 X 135 +/-2CM	MATERIAL: ELABORADA EN POLIPROPILENO SMS, GRAMAJE: GRAMAJE 50 A 55 GRAMOS. QUE PERMITA EL PASO DE AGENTES ESTERILIZANTES. QUE MANTENGA LA ESTERILIDAD DEL CONTENIDO. RESISTENTE AL PESO DEL INSTRUMENTAL. QUE REPELA EL PASO DEL AGUA PRUEBA HIDRÓFUGO. RESISTENTE AL CALOR. BARRERA BACTERIANA. COMPATIBLE CON LOS MÉTODOS DE ESTERILIZACIÓN QUE POSEE LA INSTITUCIÓN. EN PRESENTACIÓN (DOBLADAS EN CUADRO POR 100 UNIDADES) COLOR VERDE O AZUL QUIRÚRGICO. MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM) MEDIDA DE: 135 X 135 +/-2 CM.	UNIDAD	$ 3.531	$ 671	$ 4.202
7	1196490921	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACION 45 x 45	MATERIAL: ELABORADA EN POLIPROPILENO SMS, GRAMAJE: GRAMAJE 35 A 40 GRAMOS QUE PERMITA EL PASO DE AGENTES ESTERILIZANTES. QUE MANTENGA LA ESTERILIDAD DEL CONTENIDO. RESISTENTE AL PESO DEL INSTRUMENTAL. QUE REPELA EL PASO DEL AGUA PRUEBA HIDRÓFUGO. RESISTENTE AL CALOR. BARRERA BACTERIANA. COMPATIBLE CON LOS MÉTODOS DE ESTERILIZACIÓN QUE POSEE LA INSTITUCIÓN. EN PRESENTACIÓN (DOBLADAS EN CUADRO POR 100 UNIDADES) COLOR VERDE O AZUL QUIRÚRGICO. MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM) MEDIDA DE: 45 x 45 +/-2 CM.	UNIDAD	$ 666	$ 127	$ 793
8	1196490900	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACION 75 +/- 2cm x 75 +/-2cm	MATERIAL: ELABORADA EN POLIPROPILENO SMS, GRAMAJE: GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS. QUE PERMITA EL PASO DE AGENTES ESTERILIZANTES. QUE MANTENGA LA ESTERILIDAD DEL CONTENIDO. RESISTENTE AL PESO DEL INSTRUMENTAL. QUE REPELA EL PASO DEL AGUA PRUEBA HIDRÓFUGO. RESISTENTE AL CALOR. BARRERA BACTERIANA. COMPATIBLE CON LOS MÉTODOS DE ESTERILIZACIÓN QUE POSEE LA INSTITUCIÓN.	UNIDAD	$ 1.453	$ 276	$ 1.729

			EN PRESENTACIÓN (DOBLADAS EN CUADRO POR 100 UNIDADES) COLOR VERDE O AZUL QUIRÚRGICO. MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM) MEDIDA DE: 75 x 75 +/-2 CM.				
9	1196490802	GORROS DESECHABLES PARA CIRUGIA (CIRUJANO)	GRAMAJE: 20 GRAMOS. CON RESORTE EN EL CONTORNO EN HILO CAUCHO PARA SU AJUSTE UNISEXO. MATERIAL: POLIPROPILENO COBERTURA COMPLETA DE LA CABEZA PARA PROTECCIÓN.	UNIDAD	$ 181	$ 34	$ 215
10	1196490329	KIT PACIENTE PEDIATRICO QUIRÚRGICO DESECHABLE. COMPUESTO DE: BATA, GORRO Y POLAINAS	EMPAQUE INDIVIDUAL DE UN SOLO USO. MATERIAL: POLIPROPILENO SMS COLOR VERDE O AZUL QUIRÚRGICO. COLOR DEL KIT: VERDE O AZUL QUIRÚRGICO, GRAMAJE: 35 A 40 GRAMOS COMPUESTO DE: BATA PARA NIÑOS LARGO DE 50 A 52 CENTIMETROS. ADELANTE CRUZADA CON CUATRO TIRAS SUJETADORAS: DOS TIRAS VAN EN LA APERTURA DEL CUELLO EN LA PARTE ANTERIOR Y DOS CINTURONES VAN A LA ALTURA DE LA CINTURA. OFRECIENDO SUJECIÓN SEGURA. CADA TIRA DE UN LARGO DE 70 A 72 CENTIMETROS. GORRO REDONDO DE 20 A 22 GRAMOS. POLAINAS (PARA CADA PIE): CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE EN LA PLANTA. ANTIALERGICO. POLAINAS COLOR: VERDE O AZUL. MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM).	UNIDAD	$ 4.340	$ 825	$ 5.165
11	1196490328	KIT PACIENTE QUIRÚRGICO ADULTO DESECHABLE / BATA, GORRO Y POLAINAS.	EMPAQUE INDIVIDUAL DE UN SOLO USO. MATERIAL: POLIPROPILENO SMS COLOR VERDE O AZUL QUIRURGICO. GRAMAJE: 50 A 55 GRAMOS. COLOR DEL KIT: VERDE O AZUL QUIRÚRGICO, COMPUESTO DE: BATA PARA ADULTOS LARGO DE 120 A 125 CENTIMETROS. ADELANTE CRUZADA CON CUATRO TIRAS SUJETADORAS: DOS TIRAS VAN EN LA APERTURA DEL CUELLO EN LA PARTE ANTERIOR Y DOS CINTURONES VAN A LA ALTURA DE LA CINTURA. OFRECIENDO SUJECIÓN SEGURA. CADA TIRA DE UN LARGO DE 70 A 72 CENTIMETROS. GORRO REDONDO DE 20 A 22 GRAMOS. POLAINAS (PARA CADA PIE): CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE EN LA PLANTA. ANTIALERGICO. COLOR DE LAS POLAINAS: VERDE O AZUL. MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM)	UNIDAD	$ 5.589	$ 1.062	$ 6.651

12	1196490811	KIT VESTIDO QUIRÚRGICO DESECHABLE (BLUSA, PANTALON, GORRO Y POLAINAS)	EMPAQUE INDIVIDUAL, DE UN SOLO USO. COMPUESTO DE: BLUSA TALLA M , S , XL Y L ESCOTE O CUELLO EN "V" CON SESGO EN RIB DE COLOR; CON DISPONIBILIDAD DE RIB EN COLOR BLANCO PARA PERSONAL DE LA INSTITUCION Y RIB DE COLOR VERDE O AZUL PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN FORMACION ACADÉMICA. BLUSA: CON MANGA RANGA DE 30 A 32 CENTIMETROS DE LARGO A LA ALTURA DEL CODO POR 45CM DE ANCHO EN BOCA DE MANGA, DOS BOLSILLOS DELANTEROS INFERIORES, UN BOLSILLO EN CAMISA PARTE SUPERIOR DELANTERA IZQUIERDA. PANTALÓN: CON RESORTE Y DOS BOLSILLOS TRASEROS. GORRO REDONDO Y POLAINAS. MATERIAL: ELABORADO EN POLIPROPILENO. GRAMAJE: GRAMAJE DE LA TELA POLIPROPILENO SMS 50 A 55 GRAMOS. ALTA RESPIRABILIDAD, MATERIAL RESISTENTE AL PASO DE FLUIDOS COLOR DEL KIT : VERDE O AZUL QUIRÚRGICO. MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM) CON COSTURA POR ULTRASONIDO	UNIDAD	$ 12.109	$ 2.301	$ 14.410
13	1196490795	POLAINA PROTECTOR DESECHABLE DE ZAPATO	DE UN SOLO USO. TAMAÑO ÚNICO. ELABORADA EN POLIPROPILENO. CON BARRERA DE PROTECCIÓN AL PASO DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES CON SUJECIÓN SEGURA,RESISTENTE. CON CAPA ANTIDESLIZANTE EN COLOR AZUL . POLAINA QUE DEBE AJUSTARSE A ZAPATO ENTRE 34 A 45 CENTIMETROS.	UNIDAD	$ 461	$ 88	$ 549
14	1196490491	SABANA RESORTADA	MATERIAL: TELA POLIPROPILENO SMS 35 A 40 GRAMOS. PUNTAS RESORTADAS PARA ACOMODACION EN CAMILLLA . TELA REPELENTE A FLUIDOS. RESISTENTE. MEDIDAS: DE 210 A 215 CENTIMETROS X 110 A 115 CENTIMETROS. COLOR: VERDE O AZUL QUIRÚRGICO. MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM).	UNIDAD	$ 3.235	$ 615	$ 3.850
15	1196490869	SABANAS DESECHABLES	GRAMAJE: GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS BARRERA BACTERIANA. MATERIAL: ELABORADAS EN POLIPROPILENO SMS. FRESCO Y RESISTENTE. CON BARRERA DE PROTECCIÓN AL PASO DE LIQUIDOS O FLUIDOS CORPORALES. MEDIDAS DE 150 A 155 CENTIMETROS X 200 A 205 CENTIMETROS. PRESENTACION (DOBLADAS EN CUADRO). COLOR VERDE O AZUL QUIRÚRGICO.	UNIDAD	$ 3.352	$ 637	$ 3.989

			MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM).				
16	1196490808	TAPABOCA DESECHABLE	DE UN SOLO USO. ELABORADO EN POLIPROPILENO,CON SUJETADOR NASAL,SISTEMA DE AMARRE DE CUATRO TIRAS. CON FILTRO DE TRES CAPAS. RESISTENTE. COLOR AZUL	UNIDAD	$ 247	$ 47	$ 294
17	1196490799	TAPABOCAS CON VISOR	DE UN SOLO USO. ELABORADO EN POLIPROPILENO. CON SUJETADOR NASAL. SISTEMA DE AMARRE DE CUATRO TIRAS. CON FILTRO DE TRES CAPAS. RESISTENTE. COLOR AZUL QUIRÚRGICO. CON VISERA TRANSPARENTE CON ANTIEMPAÑANTE	UNIDAD	$ 7.374	$ 1.401	$ 8.775
18	1196491349	PETO DESECHABLE	PETO DESECHABLE. NO ESTERIL. ELABORADO EN POLIETILENO DE 15 A18 MICRAS. TAMAÑO DE 120 A 140 CENTIMETROS X 30 A 50 CMS. CON DOS CINTURONES POSTERIORES DE AMARRE. COLOR BLANCO.	UNIDAD	$ 1.500	$ 285	$ 1.785
19	1196490135	PAQUETE QUIRURGICO DESECHABLE GINECOLOGICO	COLOR DEL PAQUETE: VERDE O AZUL QUIRÚRGICO. BARRERA BACTERIANA. PAQUETE ESTÉRIL. INDICADOR QUÍMICO CLASE 5. ELABORADO EN POLIPROPILENO SMS. FRESCO Y RESISTENTE. CON BARRERA DE PROTECCIÓN AL PASO DE LÍQUIDOS O FLUIDOS CORPORALES COMPUESTA DE: UNA (01) SABANA COBERTOR GRAMAJE DE 50 A 55 GRAMOS DE REFORZADO PLASTIFICADO DE 2 METROS X 250 CENTIMETROS CON REFUERZO DE 70 A 75 CENTIMETROS X 180 A 182 CENTIMETROS. UNA (01) SEGUNDA ENVOLVEDERA GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS. DEL PAQUETE CON LAS MISMAS MEDIDAS. BATAS: GRAMAJE DE 50 A 55 GRAMOS CUATRO (04) BATAS PARA CIRUJANO CON PUÑO EN ALGODÓN, DE 06 A 08 CINTURONES DE AMARRE DE 70 A 72 CENTIMETROS CADA UNO. LARGO DE LA BATA: DE 1.45 A 1.50 CENTIMETROS DE ANCHO POR 1.45 A 1.50 CENTIMETROS DE LARGO. REFUERZO EN LA UNION DE LAS MANGAS QU E EVITE EL PASO DE LIQUIDOS Y CON REFUERZO EN ANTIFLUIDO EN MANGAS Y PECHO. TALLA L: CON SU RESPECTIVA TOALLA ABSORBENTE (CADA BATA CON UNA TOALLA ABSORBENTE) CON TIRA VERDE O AZUL Y CON COSTURA POR ULTRASONIDO. MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	UNIDAD	$ 130.478	$ 24.791	$ 155.269

			(DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM)., UNA FUNDA DE MAYO: GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS DE 60 A 65 CENTIMETROS X 130 A 135 CENTIMETROS CON REFUERZO PLASTIFICADO. SEIS (06) CAMPOS GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS MEDIDAS: DE 90 A 95 CENTIMETROS X 90 A 95 CENTIMETROS CON AUTOADHESIVOS AL BORDE DE PRIMER DOBLEZ Y CON PESTAÑA PARA FACIL DESPEGUE DE 3.0 A 3.5 CENTIMETROS DE ANCHO. UN (01) CAMPO OPERATORIO GRAMAJE DE 50 A 55 GRAMOS: DE 2 METROS X 240 A 245 CENTIMETROS. CON ABSORBENTE DE 10 A 15 CENTIMETROS X 10 A 15 CENTIMETROS CON FENESTRACIÓN TRIANGULAR DE 30 A 35 CENTIMETROS POR CADA LADO CON AUTOADHESIVO CON PESTAÑA PARA FÁCIL DESPEGUE DE 3.0 A 3.5 CM DE ANCHO. MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM). UNA (01) SÁBANA GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS. DE 2.50 CENTIMETROS DE LARGO X 1.50 CENTIMETROS DE ANCHO. DOS (02) POLAINAS GINECOLOGICAS GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS. CON MEDIDAS DE 115 A 120 CENTIMETROS X 55 A 60 CENTIMETROS CON CORDON DE AMARRE. CON ABERTURA EN UNO DE SUS EXTREMOS DE 85 A 90 CENTIMETROS. CINCO (05) COMPRESAS EN ALGODÓN CON CINTA RADIOPACA ABSORBENTES MÍNIMO DE SEIS (06) A CUATRO (04) VUELTAS MEDIDAS DE 45 A 50 CENTIMETROS x 45 A 50 CENTIMETROS. LAS COMPRESAS DEBEN TENER EL INDICADOR RADIOPACO Y TIRA INDICADORA. UN (01) PORTALÁMPARAS. GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS. ELABORADO EN POLIPROPILENO ANTI FLUIDO A LA MEDIDA DE LAS LÁMPARAS DE LA INSTITUCIÓN, CUYA MEDIDA APROXIMADAMENTE ES DE 13 A 15 CENTIMETROS DE LONGITUD. DE 6 A 8 CENTIMETROS DE DIÁMETRO: ES DECIR 3 CENTIMETROS DE RADIO, CON UN PROTECTOR PLASTIFICADO DE REBORDE DE 6 A 8 CENTIMETROS DE ANCHO Y UN CAUCHO SUJETADOR PARA EVITAR SU DESPLAZAMIENTO. EN COLOR VERDE O AZUL QUIRURGICO. MATERIAL: SMS EN VERDE O AZUL QUIRÚRGICO ATOXICO,HIPOALERGÉNICO Y HEMOREPELENTE.				
20	1196490854	ROPA DESECHABLE ORTOPEDIA REEMPLAZOS	BARRERA BACTERIANA, PAQUETE ESTÉRIL. INDICADOR QUÍMICO CLASE CINCO, ELABORADO EN POLIPROPILENO. FRESCO Y RESISTENTE. COSTURA CON ULTRASONIDO.	UNIDAD	$ 183.756	$ 34.914	$ 218.670

			COLOR DE LA TELA VERDE O AZUL QUIRÚRGICO. CON BARRERA DE PROTECCIÓN AL PASO DE FLUIDOS CORPORALES. COMPUESTO DE: SABANA GRAMAJE DE 50 A 55 GRAMOS COBERTOR REFORZADO PLASTIFICADO DE 200 X 250 CENTIMETROS X 250 A 255 CENTIMETROS CON REFUERZO DE 70 A 75 CENTIMETROS X 180 A 185 CENTIMETROS. SEGUNDA ENVOLVEDERA GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS DEL PAQUETE CON LAS MISMAS MEDIDAS. CINCO (05) COMPRESAS CON TIRA RADIOPACA Y TIRA COLOR VERDE O AZUL DE MINIMO DE CUATRO 04 A 06 SEIS VUELTAS DE 45X45CM. LAS COMPRESAS DEBEN TENER EL INDICADOR RADIOPACO Y TIRA INDICADORA OCHO (08) BATAS GRAMAJE DE 50 A 55 GRAMOS CON PUÑO EN ALGODÓN, DE 06 A 08 CINTURONES DE AMARRE DE 70 A 75 CENTIMETROS. DE 145 A 150 CENTIMETROS DE ANCHO POR 145 A 150 CENTIMETROS DE LARGO. REFUERZO EN LA UNION DE LAS MANGAS QUE EVITE EL PASO DE LIQUIDOS Y CON REFUERZO EN ANTIFLUIDO EN MANGAS Y PECHO. TALLA L CON SU RESPECTIVA TOALLA ABSORBENTE. CON COSTURA POR ULTRASONIDO MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM). UNA (01) FUNDA DE MAYO EN POLIPROPILENO GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS DE 60 A 65 CENTIMETROS X 130 A 135 CENTIMETROS CON REFUERZO PLASTIFICADO. DIEZ (10) CAMPOS GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS MEDIDAS DE 90 A 95 CENTIMETROS X 90 A 95 CENTIMETROS CON AUTOADHESIVOS AL BORDE DE PRIMER DOBLES Y CON PESTAÑA PARA FACIL DESPEGUE DE 3.0 A 3.5 CM DE ANCHO. SEIS (06) SABANAS GRAMAJE DE 50 A 55 GRAMOS DE 250 A 255 CENTIMETROS DE LARGO X 150 A 155 CENTIMETROS DE ANCHO. UN (01) CAMPO OPERATORIO GRAMAJE DE 50 A 55 GRAMOS EN U 240 A 245 CENTIMETROS x 210 A 215 CENTIMETROS CON ABERTURA EN U DE 100 A 105 CENTIMETROS X 10 A 15 CENTIMETROS Y ADHESIVO EN EL REBORDE DE LA FECNESTRACION EN U. CON PESTAÑA PARA FACIL DESPEGUE CON AUTOADHESIVO DE 3.0 A 3.5 CENTIMETROS DE ANCHO CON SABANA GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS PARA CIERRE DEL CAMPO EN U CON SU RESPECTIVO AUTOADHESIVO CON PESTAÑA PARA FACIL DESPEGUE CON AUTOADHESIVO DE 3,0 A 3,5 CM DE ANCHO. MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE				

			DIAMETRO DE 5 A 10 CM). UN (01) PORTALÁMPARAS GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS ELABORADA EN POLIPROPILENO ANTI FLUIDO A LA MEDIDA DE LAS LÁMPARAS DE LA INSTITUCIÓN, CUYA MEDIDA APROXIMADAMENTE ES DE 13 CM DE LONG, 6 CMS DE DIÁMETRO, ES DECIR 3 A 4 CENTIMETROS DE RADIO, CON UN PROTECTOR PLASTIFICADO DE REBORDE DE 6 A 7 CENTIMETROS DE ANCHO Y UN CAUCHO SUJETADOR PARA EVITAR SU DESPLAZAMIENTO. MATERIAL: SMS EN COLOR VERDE O AZUL QUIRURGICO ATOXICO,HIPOALERGENICO Y HEMOREPELENTE				
21	1196490855	ROPA DESECHABLE DE CORAZÓN	BARRERA BACTERIANA, PAQUETE ESTÉRIL. COSTURA CON ULTRASONIDO. INDICADOR QUÍMICO CLASE 5. COLOR DEL PAQUETE: VERDE O AZUL QUIRÚRGICO. ELABORADO EN POLIPROPILENO, FRESCO Y RESISTENTE. CON BARRERA DE PROTECCIÓN AL PASO DE LÍQUIDOS O FLUIDOS CORPORALES. UNA (01) ENVOLVEDERA GRAMAJE DE 50 A 55 GRAMOS. O CAMPO PARA MESA DE RESERVA CON COBERTOR REFORZADO PLASTIFICADO DE 2 METROS X 250 A 250 CENTIMETROS CON REFUERZO DE 70 A 75 CENTIMETROS X 180 A 185 CENTIMETROS. SEGUNDA ENVOLVEDERA GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS. DEL PAQUETE CON LAS MISMAS MEDIDA. SEIS (06) BATAS ANTIFLUIDO GRAMAJE DE 50 A 55 GRAMOS. CON PUÑO DE ALGODÓN. REFUERZO EN LA UNIÓN DE LAS MANGAS QU E EVITE EL PASO DE LIQUIDOS. ADEMAS REFUERZO EN ANTIFLUIDO EN MANGAS Y PECHO. MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM). DE 06 A 08 CINTURÓNES DE AMARRE DE 70 A 75 CENTIMETROS. DE 1.45 A 1,50 CENTIMETROS DE ANCHO POR 1.45 A 1,50 CENTIMETROS DE LARGO. TALLA XL CON SU RESPECTIVA TOALLA ABSORBENTE PARA SECADO. UNA (01) FUNDA DE MAYO GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS DE 60 A 65 CENTIMETROS X 130 A 135 CENTIMETROS CON COBERTOR REFORZADO PLASTIFICADO DE 50 A 55 CENTIMETROS X 50 A 55 CENTIMETROS. DOCE (12) CAMPOS GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS: MEDIDAS DE 90 A 95 CENTIMETROS X 90 A 95 CENTIMETROS. CON AUTOADHESIVOS DE 3.0 A 3.5 CENTIMETROS DE ANCHO AL BORDE Y CON PESTAÑA PARA DESPEGUE. CUATRO (04) SÁBANAS GRAMEJE DE 50 A 55 GRAMOS: MEDIDAS: DE 250 A 255 CENTIMETROS X 150 A 155 CENTIMETROS CON ADHESIVO DE 3. 0 A 3. 50 CM DE ANCHO.	UNIDAD	$ 199.980	$ 37.996	$ 237.976

			DOS (02) SÁBANAS GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS DE 250 A 255 CENTIMETROS X 150 A 155 CENTIMETROS PLISADAS. DIEZ (10) COMPRESAS CON CINTA RADIÓPACA DE MINIMO DE 04 A 06 VUELTAS. LAS COMPRESAS DEBEN TENER EL INDICADOR RADIOPACO Y TIRA INDICADORA. UN CAMPO OPERATORIO GRAMEJE DE 50 A 55 GRAMOS: DE 200 A 250 CENTIMETROS, CON BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS ADHERIDA A LA FENESTRACIÓN EN U DE 30 A 35 CENTIMETROS. DE ANCHO X 250 A 255 CENTIMETROS Y CINTAS ADHESIVAS DE 3.0 A 3.5 CENTIMETROS DE ANCHO. MARCADA CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DE 1 A 5 SELLOS DE DIAMETRO DE 5 A 10 CM). UN (01) CAMPO GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS PARA AISLAMIENTO PERINEAL 190 A 195 CENTMETROS X 200 A 205 CENTIMETROS, CON PLASTICO LATERAL DE 30 A 65 CENTIMETROS X 200 A 205 CENTIMETROS. CON ABSORBENTE DE 80 A 85 CENTIMETROS X 120 A 125 CENTIMETROS, CONS DOS ENTRADAS PARA LOS MUSLOS DE 50 A 55 CENTIMETROS Y EXPOSICION DE MIEMBROS INFERIORES CON ADHESIVOS DE 3.0 A 3.5 CENTIMETROS, PARA LOS EXTREMOS LATERALES DEL CAMPO. UN (01) PORTALÁMPARAS GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS ELABORADO EN POLIPROPILENO ANTI FLUIDO A LA MEDIDA DE LAS LÁMPARAS DE LA INSTITUCIÓN, CUYA MEDIDA APROXIMADAMENTE ES DE 13 A 15 CENTIMETROS DE LONGITUD, 6 A 8 CENTIMETROS DE DIÁMETRO, ES DECIR 3 CENTIMETROS DE RADIO, CON UN PROTECTOR PLASTIFICADO DE REBORDE DE 6 CM DE ANCHO Y UN CAUCHO SUJETADOR PARA EVITAR SU DESPLAZAMIENTO. COLOR DE LA TELA VERDE O AZUL QUIRÚRGICO. MATERIAL: SMS EN VERDE O AZUL QUIRÚRGICO ATOXICO, HIPOALERGENICO Y HEMOREPELENTE.				
22	1196490851	ROPA DESECHABLE DE OFTALMOLOGIA	BARRERA BACTERIANA, PAQUETE ESTÉRIL. COSTURA POR ULTRASONIDO. INDICADOR QUÍMICO CLASE CINCO. ELABORADO EN POLIPROPILENO, FRESCO Y RESISTENTE, CON BARRERA DE PROTECCION AL PASO DE FLUIDOS CORPORALES. COMPUESTO DE: UNA (01) ENVOLVEDERA DE GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS 120 A 125 CENTIMETROS X120 A 125 CENTIMETROS CON COBERTOR REFORZADO PLASTIFICADO DE 60 A 65 CENTIEMTROS X 60 A 65 CENTIMETROS. SEGUNDA ENVOLVEDERA (01) DEL	UNIDAD	$ 70.907	$ 13.472	$ 84.379

			PAQUETE GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS CON LAS MISMAS MEDIDAS SIN COBERTOR REFORZADO.. DOS (02) COMPRESAS CON TIRA RADIOPACA DE MINIMO SEIS VUELTAS DE 45X45CM. LAS COMPRESAS DEBEN TENER EL INDICADOR RADIOPACO, CON TIRA INDICADORA. DOS (02) BATAS TIPO CIRUJANO GRAMAJE DE 50 A 55 GRAMOS CON PUÑO EN ALGODÓN Y CON COSTURA POR ULTRASONIDO, DE 06 A 08 CINTURONES DE AMARRE DE 70 A 75 CENTIMETROS CON SU RESPECTIVA TOALLA ABSORBENTE MEDIDAS DE LA BATA DE: 145 A 150 CENTIMETROS DE ANCHO POR 145 A 150 CENTIMETRROS DE LARGO. REFUERZO EN LA UNION DE LAS MANGAS QUE EVITE EL PASO DE LIQUIDOS Y CON REFUERZO EN ANTIFLUIDO EN MANGAS Y PECHO. TALLA L. MARCACION LOGO TIPO ESCUDO HOSPITAL MILITAR CENTRAL. DEBE TENER UN SELLOS DE DIAMETRO DE 5CM. CUATRO (04) CAMPOS GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS MEDIDAS DE 90 A 95 CENTIMETROS x 90 A 95 CENTIMETROS CON AUTOADHESIVOS AL BORDE DE PRIMER DOBLEZ Y CON PESTAÑA PARA FACIL DESPEGUE DE 3.0 A 3.5 CM DE ANCHO UNA (01) SABANA GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS DE 250 A 255 CENTIMETROS DE LARGO x 150 A 155 CENTIMETROS DE ANCHO. UN (01) CAMPO DE RAQUIA GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS DE 100 A 150 CNTIMETROS X 100 A 105 CENTIMETROS CON FENESTRACION DE 10 A 15 CENTIMETROS X 15 A 20 CENTIMETROS Y REFUERZO EN ABSORBENTE. COLOR DE LA TELA VERDE O AZUL QUIRURGICO, MATERIAL: SMS EN VERDE O AZUL QUIRÚRGICO ATOXICO,HIPOALERGENICO Y HEMOREPELENTE				
23	1196491347	FUNDA DE MICROSCOPIO	FUNDA ESTÉRIL. EN POLIETHILENO CALIBRE 2 . DE 150 A 155 CENTIMETROS DE LARGO X 100 A 105 CENTIMETORD DE ANCHO. COLOR : VERDE O AZUL QUIRÚRGICO. DOBLE BOLSA DE EMPAQUE. INDICADOR QUIMICO CLASE 3. DOBLADA EN CUATRO.	UNIDAD	$ 7.400	$ 1.406	$ 8.806
24	1196491348	FUNDAS PARA MULTIPLANO	FUNDA ESTÉRIL EN POLIETHILENO CALIBRE 2. DE 150 A 155 CENTIMETROS DE LARGO X 100 A 105 CENTIMETROS DE ANCHO. COLOR VERDE O AZUL QUIRURGICO. DOBLE BOLSA DE EMPAQUE. INDICADOR QUIMICO CLASE 3. DOBLADAS EN CUATRO.		$ 9.382	$ 1.783	$ 11.165
25	CÓDIGO NUEVO	BOLSILLO DESECHABLES	BOLSILLO ELABORADO EN POLIPROPILENO GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS. CON LOS BORDES LATERALES E INFERIOR SELLADOS	UNIDAD	$ 3.589	$ 682	$ 4.271

		INTRA-QUIRÚRGICOS	Y EL BORDE SUPERIOR ABIERTO. EN EL BORDE SUPERIOR CON ADHESIVO EXTERNO EN LA LONGITUD COMPLETA DEL MISMO, PARA LA FIJACION AL CAMPO QUIRÚRGICO. MEDIDAS DE 40 A 45 CM X 30 A 35 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. EL BOLSILLO DIVIDIDO VERTICALMENTE EN DOS PARTES. ASÍ: DE LA PARTE DE ANCHA DEL BOLSILLO (40 A 45 CM) SE DIVIDIRA EN DOS PARTES : PARTE A DEL BOLSILLO: ENTRE 15 A 18 CENTIMETROS. PARTE B DEL BOLSILLO: DE 30 A 32 CNTIMETROS. INDICADOR QUIMICO. CLASE 3. COLOR: VERDE O AZUL QUIRURGICO				
26	1196490852	ROPA DESECHABLE UNIVERSAL PARA CIRUGIA	BARRERA BACTERIANA. PAQUETE ESTÉRIL, INDICADOR QUÍMICO CLASE CINCO. ELABORADO EN POLIPROPILENO, FRESCO Y RESISTENTE. COSTURA POR ULTRASONIDO. COLOR VERDE O AZUL QUIRÚRGICO. CON BARRERA DE PROTECCION AL PASO DE FLUIDOS CORPORALES,. COMPUESTO DE: (01) UNA SABANA GRAMAJE DE 50 A 55 GRAMOS COBERTOR REFORZADO PLASTIFICADO DE 200 A 205 CENTIMETROS X 250 A 255 CENTIMETROS CON REFUERZO DE 70 A 75 CENTIMETROS x 180 A 185 CENTIMETROS, (01) UNA SEGUNDA ENVOLVEDERA DEL PAQUETE GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS CON LAS MISMAS MEDIDAS DE LA SABANA COBERTOR. (05) CINCO COMPRESAS CON TIRA RADIOPACA DE 04 A 06 VUELTAS DE 45 A 50 CENTIMETROS X 45 A 50 CENTIMETROS. LAS COMPRESAS DEBEN TENER EL INDICADOR RADIOPACO Y TIRA INDICADORA. CUATRO (04) BATAS TIPO CIRUJANO GRAMAJE DE 50 A 55 GRAMOS CON PUÑO EN ALGODÓN DE 06 A 08 CINTURONES DE AMARRE DE 70 A 75 CENTIMETROS CON SU RESPECTIVA TOALLA ABSOERBENTE. LARGO DE LA BATA: DE 145 A 150 CENTIMETROS DE ANCHO POR 145 A 150 CENTIMETROS DE LARGO. REFUERZO EN LA UNION DE LAS MANGAS QU E EVITE EL PASO DE LIQUIDOS Y CON REFUERZO EN ANTIFLUIDO EN MANGAS Y PECHO TALLA L. MARCACION LOGO TIPO ESCUDO HOSPITAL MILITAR CENTRAL. DEBE TENER UN SELLO DE DIAMETRO DE 5CM. UNA (01) FUNDA DE MAYO EN POLIPROPILENO GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS DE 60 A 65 CENTIMETROS x 130 A 135 CENTIMETROS CON REFUERZO PLASTIFICADO DE 60 A 65 CENTIMETROS X 55 A 60 CENTIMETROS.	UNIDAD	$ 84.929	$ 16.137	$ 101.066

			SEIS (06) CAMPOS GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS MEDIDAS DE 90 A 95 CENTIMETROS X 90 A 95 CENTIMETROS CON AUTOADHESIVOS AL BORDE DE PRIMER DOBLES Y CON PESTAÑA PARA FACIL DESPEGUE DE 3.0 A 3.5 CM DE ANCHO , DOS SABANAS GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS DE 250 A 255 CENTIMETROS DE LARGO x 150 A 155 CENTIMETROS DE ANCHO, UN (01) CAMPO OPERATORIO GRAMAJE DE 50 A 55 GRAMOS DE 240 A 245 CENTIMETROS DE ANCHO POR 210 A 215 CENTIMETROS E LARGO .CON ABSORBENTE DE 10 A 15 CENTIMETROS X 10 A 15 CENTIMETROS CON FENESTRACION DE 10 A 15 CENTIMETROS X 30 A 35 CENTIMETROS. MARCACION LOGO TIPO ESCUDO HOSPITAL MILITAR CENTRAL. DEBE TENER UN SELLOS DE DIAMETRO DE 5CM. UN (01) PORTALÁMPARAS GRAMAJE DE 35 A 40 GRAMOS ELABORADO EN POLIPROPILENO ANTI FLUIDO A LA MEDIDA DE LAS LÁMPARAS DE LA INSTITUCIÓN, CUYA MEDIDA APROXIMADAMENTE ES DE 13 A 15 CENTIMETROS DE LONGITUD, 06 A 08 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, ES DECIR 03 CENTÍMETROS DE RADIO, CON UN PROTECTOR PLASTIFICADO DE REBORDE DE 6 A 8 CENTIMETROS DE ANCHO Y UN CAUCHO SUJETADOR PARA EVITAR SU DESPLAZAMIENTO. MATERIAL: POLIPROPILENO SMS EN VERDE O AZUL QUIRÚRGICO ATOXICO,HIPOALERGENICO Y HEMOREPELENTE				
TOTAL LOTE 1							**$ 910.199**

Para las demás especificaciones técnicas del presente proceso, remitirse a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Licitación Publica No. LP-015-2022-HOMIL.

NOTAS: (1). El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato. (2). Esta información corresponde a la registrada en los documentos precontractuales y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró:

Cristian D. Medina Ramírez
Abogado
Unidad de Compras y Licitaciones
+57 (1) 3 486868 Ext. 3042
Transversal 3 C No. 49 - 02, Bogotá D.C.
Hospital Militar Central Colombia